Expediente: **999/21**
Carátula: **CORDOBA RAMON ANTONIO C/ DISTRIBUIDORA FONTANA S.R.L., SUCESORES DE FONTANA ROSA, PEREZ ZULMA AZUCENA Y RODRIGUEZ EMILIO NICOLAS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DISTRIBUIDORA FONTANA S.R.L., -DEMANDADO
20226641220 - FERREYRA, ASUCENA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20226641220 - FONTANA, FRANCISCO ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20178597060 - FONTANA, MIRTA BEATRIZ-HEREDERO DEL DEMANDADO
20178597060 - FONTANA, LUCIANA NOEMI-HEREDERO DEL DEMANDADO
20226641220 - FONTANA, FATIMA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20248027674 - CORDOBA, RAMON ANTONIO-ACTOR
90000000000 - RODRIGUEZ, EMILIO NICOLAS-DEMANDADO
20226641220 - FONTANA, CLAUDIA FRANCISCA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - FONTANA, CARLOS A.-HEREDERO DEL DEMANDADO
20226641220 - FONTANA, FABIANA ASUCENA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - FONTANA, SALVADOR-HEREDERO DEL DEMANDADO
20178597060 - ISA, ESTELA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20202853413 - FONTANA, ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
23262557324 - FONTANA, ESTHER YOLANDA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20178597060 - FONTANA, OSCAR-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 999/21

H105035003572

JUICIO: CORDOBA RAMON ANTONIO c/ DISTRIBUIDORA FONTANA S.R.L. Y/O SUCESORES DE FONTANA ROSA Y/O PEREZ ZULMA AZUCENA Y/O RODRIGUEZ EMILIO NICOLAS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 999/21.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Hugo Ernesto Veneziano, por el actor:

1) Conforme surge de las constancias de autos el actor no realizó las diligencias dispuestas en el art. 21 del CPL, in fine, al pedido de notificar la sentencia del 16/06/2023 por edictos a Ángela Fontana y Carlos Alberto Fontana, no ha lugar.

2) Atento a que Zulma Azucena Perez no fue citada en la sentencia del 16/06/2023, al pedido de notificar por edictos, no ha lugar. Adjunte el interesado la movilidad necesaria para notificar a dicha demandada en el domicilio real el proveído del 31/05/2023.

3) En virtud de lo solicitado, corresponde notificar a los herederos de Francisco Fontana, la resolución del 16/06/2023 en el domicilio real. Se hace constar que el Juzgado de Paz de El Chañar es el encargado del diligenciamiento. Adjunte el interesado la movilidad correspondiente. MEOZ

Actuación firmada en fecha 11/04/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.